



Ciudad de México, 23 de febrero de 2023.
DIPTVR/IIL/252/2023

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
COORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTE

Me permito saludarles, al tiempo de solicitar gire sus apreciables instrucciones para inscribir en el orden del día de la **Sesión Ordinaria del martes 28 de febrero de 2023** para presentar ante el pleno la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a instruir a las Comisiones correspondientes la realización de ejercicios de parlamento abierto para la discusión de temas e iniciativas relativos al reconocimiento a los derechos humanos de las personas trans en la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y deseo que tengan un excelente día.

TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

**DIPUTADO FAUSTO ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, diputado Temístocles Villanueva Ramos, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a instruir a las Comisiones correspondientes la realización de ejercicios de parlamento abierto para la discusión de temas e iniciativas relativos al reconocimiento a los derechos humanos de las personas trans en la Ciudad de México**, al tenor de la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México persiste una situación generalizada de violencia LGBTifóbica en contra de las personas de la diversidad sexual y de género. Con todo, este tipo de violencia se vive de forma diferenciada entre las distintas poblaciones, siendo las personas trans y las personas con una identidad o expresión de género no normativas, las poblaciones históricamente más vulneradas. **En nuestro país, la mayoría de las personas trans viven en situaciones de vulnerabilidad** económica extrema y enfrentan claras brechas de desigualdad que impiden el acceso en igualdad de condiciones a diversos derechos básicos, tales como la educación, la salud, el empleo, la vivienda, la seguridad social, la certeza jurídica y la protección del Estado. En este sentido, **reconocer y garantizar los derechos humanos de los que gozan todas las personas en nuestra democracia a las personas trans, no binarias y de género no normativo debe ser una prioridad legislativa y de política pública**, conforme a la vanguardia jurídica mostrada tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como diversos órganos legislativos locales.

De hecho, del debate sobre los derechos de las personas LGBTIQ+, la Suprema Corte ha generado una serie de jurisprudencias y conceptos jurídicos que centran la

responsabilidad del Estado para con las personas. Entre esos conceptos, destaca **el derecho al libre desarrollo de la personalidad**, como una máxima para la protección que debe brindar el Estado a todas las personas. A partir de éste, se deriva una serie de responsabilidades y obligaciones, así como la garantía de otros derechos. Por ejemplo, el derecho a la identidad y el reconocimiento jurídico integral, que deben ser garantizados de manera particular a poblaciones históricamente vulneradas e invisibilizadas, tales como las personas trans y no binarias. Para garantizar este derecho, el Estado mexicano debe establecer procedimientos necesarios y adecuados que no sólo garanticen el reconocimiento a la identidad de género de las personas trans en sus documentos oficiales, sino también, que aseguren que las personas trans y de género no normativo puedan desarrollarse en igualdad de condiciones y oportunidades.

De la misma forma, **la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza un enfoque de derechos humanos, género y corresponsabilidad social** mediante la elaboración, revisión y armonización de programas y acciones que reconocen un amplio abanico de derechos, especialmente, a aquellas personas y grupos de atención prioritaria. En su artículo 6° se garantiza el derecho a la autodeterminación personal, mencionando que toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad para ejercer plenamente sus capacidades y vivir con dignidad. Por su parte, el artículo 11 dicta que la Ciudad garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Pese a ello, de acuerdo con datos de la Encuesta sobre Discriminación, realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la capital, la orientación sexual es la tercera causa de discriminación en la Ciudad de México. Por su parte, conforme a los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género, alrededor de 16% de las personas LGBTIQ+ ha enfrentado discriminación o rechazo familiares, mientras que 28.1% ha sido discriminada en su espacio laboral. Resulta oportuno aclarar que ambos datos aumentan de forma considerable cuando se trata de personas trans o personas de la diversidad de género.

Esta violencia y discriminación sistemáticas encuentran su última expresión en los crímenes de odio, que pueden ser definidos como aquellos ataques en contra de personas LGBTIQ+ sólo por ser quienes son. Aunque los crímenes de odio empiezan con la comisión de lesiones, en su última expresión se trata de homicidios motivados por la orientación sexual, la identidad o expresión de género o las características sexuales de las víctimas. De acuerdo con el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT, de 2014 a 2020 **44.5% de los crímenes de odio registrados en México fueron cometidos contra mujeres trans**.¹ Con un conteo de 209 asesinatos cometidos, la organización estima que el

¹ Paola D. Migueles Ramírez (2020), *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT. Informe Anual*, Ciudad de México: Fundación Arcoiris, p. 19.

número de crímenes de odio cometidos podría ser hasta tres veces mayor dadas las condiciones en que se dan los reportes, denuncias e investigaciones de este tipo de crímenes por parte de los cuerpos de seguridad. Esta estimación coincide con los datos aportados por el observatorio internacional *Trans Murder Monitoring*, que estima que tan solo **entre 2017 y 2018 se cometieron 71 asesinatos de personas trans en México, siendo la mayoría de las víctimas mujeres trans.**² Para el año 2021, esa cifra aumentó, siendo 47% de los 87 crímenes de odio cometidos en contra de mujeres trans. Lo anterior es resultado directo de la difusión generalizada de las intersecciones entre violencia misógina y transfóbica, cuya última expresión son **los transfeminicidios**.

Esta realidad fue reconocida de forma oficial en nuestra entidad por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su Recomendación 02/2019 sobre el caso de Paola Buenrostro y Kenya Cuevas. En dicha recomendación, la Comisión de Derechos Humanos reconoció falta de diligencia y perspectiva de género en el transfeminicidio de Paola Buenrostro, cometido en 2016, y la posterior revictimización y negación de justicia a su amiga Kenya. Además de mandar la reparación de los hechos y una disculpa pública por parte de la Fiscalía General de Justicia, la recomendación a partir del emblemático caso indicó también la obligación del Congreso de la Ciudad de México **en legislar para la tipificación penal del transfeminicidio**, algo en lo que este poder legislativo ha sido omiso. En tanto, los transfeminicidios se siguen cometiendo, a la par de que su proceso de investigación enfrenta diversos y profundos retos, siendo el primero, la ausencia de un tipo penal claro, lo que desencadena actos de revictimización, el subregistro de casos y la incapacidad de generar estrategias de justicia preventiva integrales.

Ahora bien, otra forma de atajar la violencia transfóbica que viven las personas trans y de género no normativo, desde una perspectiva preventiva que prime los derechos humanos, es **romper con la cadena de violencias que viven las personas de la diversidad sexual y de género desde su primera infancia**. Esto empieza, como ya dijimos, con la garantía del derecho a la identidad. En nuestra Ciudad, las personas trans cuentan con la posibilidad de rectificar de manera oficial su identidad de género, mediante trámite administrativo, desde 2015. Con todo, ese trámite sólo está garantizado para las personas mayores de edad. Con esa falta de reconocimiento a la identidad de género a niños, niñas y adolescentes trans se sigue vulnerando su derecho al libre desarrollo de la personalidad, además de replicar las condiciones de vulnerabilidad que condicionan su acceso a la educación, la salud y los cuidados familiares libres de todo tipo de violencia y discriminación. Es por ese motivo que, desde la Legislatura pasada, se ha presentado una iniciativa para el reconocimiento integral al derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes trans hasta en tres ocasiones, sin que éste haya sido dictaminado y votado por el pleno.

² Martín de Grazia (2020), *Crímenes de odio contra personas LGBTI en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires: ILGALAC, pp. 99-100.

La anterior, es una segunda omisión que ha tenido el Congreso de la Ciudad de México para con los derechos de las personas trans a lo largo de sus dos legislaturas de existencia. Pese a que en la Ciudad de México ya se reconoce la posibilidad del trámite de rectificación de identidad de género para adolescentes trans mediante decreto de la Jefatura de Gobierno, dicho decreto está sujeto a la buena voluntad de la o el gobernante en turno. No sólo eso, mientras no exista una reforma integral en los términos propuestos en la Iniciativa de **Infancias y Adolescencias Trans**, se sigue vulnerando el acceso a este derecho a miles de niñas y niños. Las infancias trans existen y lo han hecho siempre; una persona no empieza a vivir su identidad de género hasta los 18 años. Esta es una realidad que ha sido demostrada por numerosos estudios y experiencias. No sólo eso, de acuerdo con una investigación de la Universidad de Washington, el reconocimiento a la identidad de género de las personas trans desde la infancia y la adolescencia garantiza que existan mejores condiciones de vida, desarrollo y salud mental.³

Por último, una tercera omisión que ha tenido el Congreso de la Ciudad de México para con las personas trans se relaciona con las violencias y vulneraciones que viven en su vida adulta. De acuerdo por lo indicado por la ENDISEG, las personas LGBTIQ+ enfrentan una serie de retos en su vida laboral, empezando por la discriminación. Esta realidad, no obstante, se agrava cuando se trata de personas trans y de género no normativo. Pese a que existen muchas personas trans con estudios profesionales y las habilidades adecuadas para el mercado laboral, es una realidad que la mayoría de ellas, ellos y elles se ven excluidos del sector laboral formal, lo que les obliga a desempeñar diversas actividades de trabajo no asalariado, entre las que destaca el trabajo sexual. Esto se superpone con otras dimensiones de desigualdad, condicionando otros aspectos de su vida como el acceso a vivienda y a seguridad social. En ese sentido, en 2022 la Coalición Mexicana LGBTTTTQA+ presentó una propuesta para que sea el Estado el que ponga el ejemplo, garantizando espacios de trabajo digno **mediante un cupo laboral destinado a personas trans** que con su talento puedan enriquecer la función pública. Dicha iniciativa fue retomada y presentada en lo local en la histórica sesión del 17 de Mayo de dicho año, sin que fuese dictaminada en los tiempos determinados por la norma aplicable.

Lo que no se nombra no existe, esa es una premisa clave de los feminismos que también ha servido para la visibilización de personas y poblaciones de la diversidad sexual y de género. Por ello, **este Congreso debe dejar de ser omiso** y cumplir con su responsabilidad de **discutir y dictaminar las tres iniciativas aquí nombradas: la Ley Paola Buenrostro para la tipificación del transfeminicidio, el reconocimiento legal integral a la identidad de infancias y adolescencias trans y la llamada Ley de Cupo Laboral Trans.**

³ University of Washington Medicine School, "Study tracks gender-affirming care for transgender teens", University of Washington Press, 2022, en su página: <https://newsroom.uw.edu/resource/study-tracks-gender-affirming-care-transgender-teens>

Lograrlo requiere una suma de voluntades y fuerzas, por lo que, de cara a las cada vez más ineludibles demandas de la ciudadanía, deberá ocurrir en un proceso de Parlamento abierto, incluyente y representativo para empezar a saldar la deuda histórica que seguimos teniendo con las personas trans que engrandecen nuestra Ciudad con su diversidad.

II. ANTECEDENTES

1. La **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de reconocimiento de las infancias trans en la Ciudad de México**, fue presentada en diferentes ocasiones ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el 30 de abril de 2019, durante la I Legislatura; y, el 07 de septiembre de 2021, durante la II Legislatura, ambas de este Congreso, misma que fue turnada para su dictaminación a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este Congreso.
2. El 5 de octubre de 2021 presenté ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos ordenamientos en materia de tipificación y atención a víctimas de transfeminicidio, en memoria de Paola Buenrostro**, la iniciativa fue turnada para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y la de Atención Especial a Víctimas.
3. El pasado 22 de noviembre de 2022 se presentó la **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 19; 20, fracción V; 31, fracción XIV; 104, fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 10, fracción V; 18, 19 y se adicionan las fracciones XXII bis al artículo 27 y la XXXV, recorriendo la subsecuente del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1 y 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y los artículos 19, fracción I; y se adiciona el 23 bis de la Ley para el Reconocimiento y la Atención para las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México**, la iniciativa fue turnada para su dictaminación a Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y la de Derechos Humanos.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. El artículo 103, del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, establece que "el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que

expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, entre ellos, las iniciativas de Ley o de decreto.

Por su parte, el artículo 187, párrafo tercero menciona que "las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos conforme a lo establecido en el presente Reglamento para las Comisiones que son responsables de la realización sobre los asuntos a su cargo".

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO A LAS COMISIONES ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y , TODAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN, EMITAN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARLAMENTO ABIERTO CON EL FIN DE DISCUTIR Y DESAHOGAR LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS PENDIENTES EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS EN LA CIUDAD DE MÉXICO;

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y A LA CONFERENCIA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO PARLAMENTO ABIERTO DE LAS PERSONAS TRANS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PROPUESTAS DE DICTAMEN PRODUCTO DEL MISMO SEAN PRONTAMENTE VOTADAS EN COMISIÓN Y PRESENTADAS ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE GARANTIZAR SU DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO: A LA PAR, SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y A LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTEN UN CALENDARIO CON FECHAS LÍMITE PARA LA DICTAMINACIÓN Y PRESENTACIÓN EN PLENO DE DICHS INSUMOS LEGISLATIVOS A FIN DE EVITAR SU MAYOR POSTERGACIÓN EN LA AGENDA PARLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.



Temístocles
DIPUTADO CUAUHTÉMOC

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS



Ciudad de México a 27 de febrero de 2023

Oficio No.: CCDMX/II/RTG/025/2023

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González**, Coordinador de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura me refiero a la Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México a instruir a las Comisiones correspondientes la realización de ejercicios de parlamento abierto para la discusión de temas e iniciativas relativos al reconocimiento a los derechos humanos de las personas trans en la Ciudad de México enlistada en el numeral 66 del Orden del Día del día martes 28 de febrero.

Al respecto solicito respetuosamente haga del conocimiento del promovente mi intención de suscribir el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

